



Buenas Prácticas en Probidad, Ética, y Transparencia Servicio Civil (SC)

Probidad y ética pública en los perfiles de selección de altos directivos públicos del Estado.

Desde enero de 2016 la probidad y ética en la gestión pública, la vocación de servicio público, y la conciencia de impacto público, serán los tres nuevos atributos que -respondiendo a los valores y principios necesarios para el desarrollo de la dirección pública- serán incluidos por el Servicio Civil (SC) en los perfiles de selección para nombrar a los cargos adscritos y no adscritos del sistema de empleo basado en el mérito y en la confianza que es la Alta Dirección Pública de Chile.

Ética, transparencia y probidad en la “Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política” establecida en 2015 por el Gobierno de Chile.

- **Proyecto de ley que “Perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece a la Dirección Nacional del Servicio Civil” (Boletín N° 10.164)**

En el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que fue presentado al Congreso Nacional el 1 de julio de 2015, primera vez se le otorgan funciones legales al Servicio Civil (SC) para impartir normas generales para la elaboración de códigos de ética sobre conducta funcionaria, y para difundir y promover el cumplimiento de normas de probidad administrativa y transparencia.

Asimismo, la iniciativa legal contiene disposiciones para fortalecer la transparencia del sistema de empleo público, aminorando el impacto de los cambios de gobierno, incrementando las instituciones y cargos adscritos a la Alta Dirección Pública, mejorando los concursos públicos, y propendiendo a la permanencia de los altos directivos públicos en sus cargos.

- **Quinta medida administrativa: Uso obligatorio del Portal de Empleos Públicos para difundir oportunidades laborales.**

Con el fin de asegurar la debida publicidad, inclusión y transparencia de las ofertas laborales y concursos públicos de la administración central, la medida administrativa instruye a las instituciones públicas a utilizar obligatoriamente el Portal de Empleos Públicos que administra el Servicio Civil. El fortalecimiento de la plataforma, de su gestión, difusión y de su capacidad de visitas, permitirán mejorar la administración descentralizada y eficiente de los procesos de convocatoria y postulación que desarrollan los servicios públicos. Asimismo, se revisarán las características que deben tener los procesos de postulación y selección con el fin de perfeccionar las disposiciones actualmente vigentes.

- **Octava medida administrativa: Códigos de Ética de los distintos servicios públicos.**

En el contexto de la implementación en Chile de la “Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas”, se elaborarán directrices generales que orienten la elaboración de códigos de ética pública en las instituciones del Estado de Chile. La medida es de

responsabilidad del Ministerio de Hacienda (MINDHA), y en su calidad de órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona con la Presidenta de la República a través de él, el Servicio Civil (SC) será el organismo que coordine e implemente en 2016 la medida administrativa.

Participación en las Mesa del Sector Público y la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)

Considerando el trabajo desarrollado entre el Gobierno de Chile y la ANEF en el marco de la Mesa del Sector Público, en 2015 el Servicio Civil (SC) ha colaborado y aportado formas de abordar la ética y probidad públicas con las agrupaciones de funcionarios. Teniendo como fundamento lo establecido en la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", así como lo establecido en los protocolos de acuerdo firmados a fines de 2014 y en julio de 2015, en la Mesa SC – ANEF la institución comenzó a participar en el debate sobre la construcción de códigos de ética para directivos y funcionarios de los servicios públicos.

Convenio con el Consejo para la Transparencia (CPLT) para promover en los concursos para cargos de Alta Dirección Pública el derecho de acceso a la información pública y la cultura de la transparencia.

Con la finalidad de promover la difusión del derecho de acceso a la información pública y la transparencia como un valor de la función pública en los ámbitos de sus respectivas competencias, el Servicio Civil (SC) y el CPLT suscribieron un convenio de colaboración para optimizar los procedimientos que posibilitan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, intercambiar experiencias y conocimientos, y desarrollar otros ámbitos de mutuo interés previo acuerdo interinstitucional.

- **Cesión al Consejo para la Transparencia (CPLT) de la plataforma de educación a distancia en transparencia y probidad.**

<http://www.educatransparencia.cl/>

Desarrollada por el Servicio Civil y actualmente activa, la plataforma de educación a distancia con módulos formativos sobre probidad, principios de la ética y la transparencia en la función pública, fue entregada al CPLT para su utilización y promoción masiva.

- **Incrementar los niveles de satisfacción de las personas requirentes de información y mejoramiento de la oportunidad de resolución de dichas controversias.**

El convenio agiliza los procedimientos de reclamos de transparencia activa o derivados del ejercicio del derecho de acceso a la información y su amparo incluyendo el "Portal de Transparencia del Estado de Chile", permitiendo utilizar medios electrónicos en las comunicaciones entre ambas instituciones, y generando gradualmente instancias alternativas de resolución de controversias.

- **Promoción de la cultura de la transparencia en la Alta Dirección Pública.**

Establece la inclusión de sus valores en los modelos de concursabilidad de los cargos públicos y en las actividades de promoción del SC, y permite realizar acciones coordinadas de capacitación de los altos directivos públicos a través de soportes presenciales o

electrónicos en temas específicos de probidad, transparencia activa y pasiva, y derecho de acceso a la información pública.

Implementación del Instructivo Presidencial 001 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado de 2015.

En el marco de implementación del Instructivo Presidencial, las instrucciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicio Civil a través del Oficio Ordinario N°743, establece en el eje sobre condiciones laborales la necesidad de desarrollar planes de fortalecimiento del rol del servidor público mediante la promoción de los principios de probidad, transparencia y buen trato. La directriz, además de expresarse en los 166 planes trienales elaborados por los servicios públicos, contempla su inclusión en las políticas de Gestión de Personas, procesos de inducción y capacitación de las instituciones públicas, propiciando además su incidencia en los procesos de selección y en las acciones de reconocimiento de funcionarios.

Convenio con el Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD) para fomentar la ética pública, fortalecer la probidad y prevenir la corrupción en el Estado de Chile.

Enmarca la cooperación técnica entre el Servicio Civil (SC) y el PNUD en el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, mediante una estrategia dirigida a promover la probidad y profesionalización de las personas al servicio del Estado de Chile, la confianza de los ciudadanos en la administración pública y los valores democráticos. Considera la realización de proyectos de intercambio de información, de experiencias nacionales e internacionales; estudios y apoyo de eventos de capacitación.

En el contexto de la implementación en Chile de la “Convención contra la Corrupción de las Naciones Unidas”, el principal proyecto PNUD-SC es generar en 2016 las directrices para la creación e instalación de sistemas de integridad obligatorios que orienten la elaboración en los servicios públicos de códigos de ética pública con el fin de fortalecer la probidad y prevenir la corrupción en el Estado de Chile.

Premio Anual a la Excelencia Institucional (PAEI)

Para conocer y ponderar los resultados de las evaluaciones de su comportamiento en materia de probidad y transparencia, dentro de los antecedentes analizados para resolver la adjudicación del PAEI a los servicios públicos finalistas, el Servicio Civil solicita informes al Consejo para la Transparencia y a la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia.

Taller de Ética Pública

Destinado a los funcionarios del Servicio Civil, en noviembre de 2015 se realizó el primer Taller de Ética Pública, jornada de sensibilización en probidad y ética públicas destinada a construir un código de ética inclusivo y que cuente con un compromiso institucional de índole transversal. Buscando promover reflexiones preventivas y formativas, más allá del conocimiento de la normativa referida a la ética pública, fueron abordados los paradigmas que sustentan la ética pública, los mecanismos institucionales existentes y los desafíos contemporáneos que se les presentan a los funcionarios públicos.

Participación en piloto del “Taller de Autoevaluación de Integridad” o “SelfAssessment of Integrity”(SAINT) de la Contraloría General de la República (CGR).

Diseñado por la CGR para identificar, analizar, evaluar y responder a eventos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales enfatizando el resguardo de la integridad, probidad y ética pública, el SC participa voluntariamente en la aplicación piloto de SAINT. El taller se desarrolla en cinco fases dirigidas a que un equipo especial de la organización identifique los procesos más vulnerables en términos de violaciones a la integridad, la existencia de sistemas de control, y establezca recomendaciones que permitan responder a las brechas identificadas.